

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

14487 *ORDEN DEF/2611/2006, de 20 de julio, por la que se califica como interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras de nueva construcción, reparación y conservación que se realicen en el asentamiento de Llanos de Juncal, en el término municipal de Tarifa (Cádiz).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), y vista la propuesta del General Jefe del Estado Mayor de la Defensa, vengo en calificar como de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras de nueva construcción, reparación y conservación que se realicen en el asentamiento de Llanos de Juncal, en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.E., recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de julio de 2006.-El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14488 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 3 y 5 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de agosto:

Combinación Ganadora: 4, 16, 44, 19, 15, 46.

Número Complementario: 12.

Número del Reintegro: 3.

Día 5 de agosto:

Combinación Ganadora: 10, 3, 29, 40, 22, 43.

Número Complementario: 31.

Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 10 y 12 de agosto, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de agosto de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

14489 *ORDEN FOM/2612/2006, de 12 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Ciudad Real.*

La Orden FOM/1510/2006, de 5 de mayo, autorizó el establecimiento del Aeropuerto de Ciudad Real, lo calificó como aeropuerto de interés general del Estado por concurrir las condiciones establecidas en los números 1 y 2 del artículo 1 del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, y determinó el modo de gestión de sus servicios.

Por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 16 de febrero de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental sobre el nuevo aeropuerto de Ciudad Real, en la que se establecen las condiciones que deben cumplirse para conseguir una adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. En dicha declaración se establece la necesidad de atender las prescripciones y determinaciones establecidas para la protección ambiental en la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 10 de diciembre de 2002, que sean concordantes con la nueva declaración de impacto ambiental.

El futuro aeropuerto de Ciudad Real se construirá en terrenos de los términos municipales de Ciudad Real, Ballesteros de Calatrava y Villar del Pozo, dentro del denominado Campo de Calatrava con una superficie estimada de 1.234,45 hectáreas.

Considerando la importancia que tiene el aeropuerto para el desarrollo social y económico tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha como de las Comunidades lindantes, es preciso realizar una cuidada planificación de las infraestructuras y de sus actividades para ampliar el aeropuerto de manera que se dé una respuesta integral no sólo a las exigencias del tráfico y transporte aéreo en España, sino también a los requerimientos y necesidades de sus usuarios y del entorno. Para ello resulta imprescindible aprobar el Plan Director del Aeropuerto de Ciudad Real y proceder a la delimitación de su zona de servicio, de acuerdo con lo establecido, por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificado por el artículo 101 de la Ley 53/2002, y por el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, dictado en ejecución de lo dispuesto en aquél.

En efecto, el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, establece que el Ministerio de Fomento delimitará para los aeropuertos de interés general una zona de servicio que incluirá las superficies necesarias para la ejecución de las actividades aeroportuarias, las destinadas a las tareas complementarias de éstas y a los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo y crecimiento del conjunto y aprobará el correspondiente Plan Director en el que se incluirán, además de